



POLÍTICA DE DISTRIBUCIÓN

En 9 de noviembre de 2021, el Directorio aprobó la implementación de una política de distribución a partir del 2022 (la “Política de Distribución”) para distribuir anualmente un mínimo de 40% de la Caja Libre Operativa Ajustada⁽¹⁾ generada durante el año previo, sujeto a las condiciones establecidas por la Ley de Luxemburgo. La política de Distribución consiste en una distribución de dividendos en efectivo por un monto mínimo de US\$30 millones por año, y recompras de acciones bajo el programa existente de vez en cuando, según lo que se considere apropiado.

Sujeto a las condiciones establecidas por la ley de Luxemburgo y en particular sujeto a que la Compañía disponga de suficientes reservas distribuibles, cualquier distribución de dividendos será resuelta por la asamblea general de accionistas de la Compañía o por el Directorio (a través de una declaración de anticipos de dividendos). Sujeto a la decisión de la asamblea general de accionistas de la Compañía o del Directorio, los pagos de dividendos se realizarán dos veces al año, en o alrededor de mayo y noviembre de cada año.

El monto y los pagos de dividendos serán determinados por una mayoría simple de votos en la asamblea general de accionistas, por lo general, pero no necesariamente, basado en la recomendación de nuestro Directorio. Todas las acciones de la empresa ranquean pari passu con respecto al pago de dividendos. De conformidad con nuestros estatutos, el Directorio tiene el poder de distribuir dividendos interinos de conformidad con la legislación de Luxemburgo aplicable. Los dividendos podrán ser declarados y pagados legalmente si nuestras ganancias netas y nuestras reservas distribuibles son suficientes según la ley de Luxemburgo.

⁽¹⁾Definimos el Flujo de Caja Libre Ajustado de las Operaciones como la suma de: (i) la caja neta generada por actividades operativas, neto del efecto combinado de la aplicación de IAS 29 e IAS 21 a las operaciones en Argentina; (ii) la caja neta utilizada en actividades de inversión, neto del efecto combinado de la aplicación de IAS 29 e IAS 21 a las operaciones en Argentina -excluyendo el efecto neto combinado en otros ingresos financieros-; menos (iii) los intereses pagados, netos del efecto combinado de la aplicación de IAS 29 e IAS 21 a las operaciones en Argentina; más (iv) los ingresos por la venta de participaciones no controladas en subsidiarias agrícolas; menos (v) los pagos por arrendamientos; menos (vi) los dividendos pagados a la participación no controladora; más (vii) el efecto neto de la adquisición/venta de inversiones a corto plazo, neto del efecto combinado de la aplicación de IAS 29 e IAS 21 a las operaciones en Argentina; más (viii) capex de expansión; y menos (ix) otros ingresos financieros derivados de ganancias en transacciones de arbitraje de bonos.

Fecha de publicación: 06/06/2022
Actualizado: 31/12/2024



Mariano Bosch
Gerente General

